

J. Al. y J.

Año de 1595El B^x Lazaro de Zuleta, nat^l deSevilla p^a G^o de G^o en Canonesse pres^{to} ante los s^{res} R^x y Con^{es} deesta univ^d, quienes le admitieron, ymandaron, que hiciere la informⁿ.

En Sevilla a cinco de

Junio de mil quin^{tos} no^{venta} y cinco elexpresado B^x Lazaro de Zuleta p^aesta informⁿ pres^{to} p^x test^o ante elS^{rio} desta univ^d a Juan Luis de Bur-tamante, uno desta C^ursa, quien,avien^{do} jurado segun^{do}, Dixo: queconoce al p^{re}s^{te}, que es de buena viday fama, e hijo leg^{mo} de Luis Alex-

972
nandez Sison, familiar del s.^{to} oficio
de esta Ciudad, y de D.^a Fran.^{ca} de Fuen-

tes, su muger: qui son Christianos vie-

jos, limpios de toda mala raza, defecto,
o infamia. Todo lo qual consta al test.^o

por aver tratado y comunicado al Pre-

ter.^o, y sus Padres, sex pub.^{co} y not.^o;

y la verdad por su juram.^{to} fho: que

no le tocan las grãles. de la Ser.^{q.^e}

es de edad de v.^{te} y quatro años, y la

firmo. El B.^o Juan Luis de Buzta-

mante. Estevan de Rosas, Not.^o y s.^{xi}

El seg.^o test.^o es el S.^o

Luis Sanchez Palomares, v.^{no} y nat.^o

de Sevilla, de edad de treinta años, y

declara lo mismo que el antec.^o p.^o

aver tratado al p.^o de nueve años

d' esta parte, y sex pub^{co} y notorio.

580

El texco^o tert.^o de Juan

Sanchez, Pr^o, y Cuxa del sagrario de

la 5^{ta} y a de esta Ciudad, de esas de

treinta y seis años, y declara lo mismo

que el ant.^{te} por aver tratado y comu-

nicado al Pr^o y sus Padres.

Esta informⁿ fue apro-

bada p^r d^{ho} s.^{res}: fue exam^{do}, aprob^{do}

por todo nemine discrepante, y se le con-

fixio el 5.^{do} de 2.^{do} en canones en diez

y siete de d^{ho} mes.

El referido 5.^{do} de 2.^{do} de

de Zuleta se pres.^{to} ante los mis-

mos s.^{res} p^r el 5.^{do} de D.^r en Canones,

quienes le admitieron, y mandaron

hiciere la informⁿ.

En Sevilla a diez y nueve

del mes de mayo año del mill e 500

Lazarus de Zuleta pres.º por test.º p.º

esta inform.ª al B.º Juan Luis de Bus-

tamente, cont.º en la antec.ª, y se

ratifica en su declara.ª

El seg.º test.º es Ruiz

de Bolaño, un.º desta ciudad, de edad de

veinte y ocho años, y declara lo mismo q.

el ant.º y p.º las mismas razones.

El tercer test.º es el

B.º Diego Marquez, Pro.º, de edad de

treinta y seis años, y declara lo mis-

mo y p.º las mismas razones que el

ant.º

El quarto test.º es

el B.º Luis Fernandez de Arjona,

P^{ro}. y v^{no} desta Ciudad, de edad de cin-
 quenta y tres años, y declara lo mis-
 mo y p^{er} las mismas razones que el
 ant.^{te}

Esta informⁿ fue a-
 probada p^{er} los mismos s^{res}, y se le
 confixio el 9.^{do} de D^{ic} en canones
 en v^{te} y nueve de dho mes y año.

Todo lo qual se ave-
 rigua de las inform^s. y dilig^s orig^s, a
 que me refiero. Y p^{er} que conste, fix-
 mo esta en Sevilla a once de Abril
 de mil set^{os} ochenta y dos.

D.ⁿ Fran.^{co} Antonis

Baquexiro

No 42

pro. y n. me. carta. de. 1700. de. 1700.
diente y tres. n. me. y. de. 1700. de. 1700.
me y. de. 1700. de. 1700. de. 1700.

Esta. inform. n. de. 1700.
pro. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
conf. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
en. n. de. 1700. de. 1700. de. 1700.

Jo. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
n. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
de. me. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
me. de. 1700. de. 1700. de. 1700.
de. me. de. 1700. de. 1700. de. 1700.

D. J. de. 1700. de. 1700. de. 1700.

Padre. de. 1700. de. 1700. de. 1700.